

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ**

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 047-2023-OCI/0337-AOP

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
HUARAZ – HUARAZ - ANCASH**

**“ELABORACIÓN DE LA ENCICLOPEDIA DE LA PROVINCIA
DE HUARAZ”**

HUARAZ, 5 DE SETIEMBRE DE 2023

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 047-2023-OCI/0337-AOP

“ELABORACIÓN DE LA ENCICLOPEDIA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	3
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	12
V. CONCLUSIÓN	12
VI. RECOMENDACIÓN	13
APÉNDICE	14

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR **N° 047-2023-OCI/0337-AOP**

“ELABORACIÓN DE LA ENCICLOPEDIA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Provincial de Huaraz, en adelante “entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código n.° 002-0337-2023-019, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al Titular de la entidad, la existencia de hechos con indicios de irregularidad; con el propósito de que adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

1. SERVIDORES DE LA ENTIDAD CONTRATARON A ESPOSA DE REGIDOR PROVINCIAL, A PESAR DE IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, AFECTANDO LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

a) Condición

En el marco de la elaboración de la Enciclopedia de la Provincia de Huaraz, mediante el informe n.° 159-2022-MPH-GDEyS-SGSS/BPM de 15 de julio de 2022, Gloria Trejo de Cruz, responsable de la Biblioteca Pública Municipal de Huaraz, remitió a Luis Américo Carranza Silva, subgerente (e) de Servicios Sociales, los Términos de Referencia para la contratación de un **Experto en Educación Ancashina**.

Luego, mediante informe n.° 354-2022-MPH-GDES/SGSS de 15 de julio de 2022, Luis Américo Carranza Silva, subgerente (e) de Servicios Sociales, remitió a Luis Américo Carranza Silva, gerente de Desarrollo Económico y Social, los mencionados Términos de Referencia; en tal sentido, Helda Cadenas Morales, subgerente de Abastecimiento y Darwin Sánchez Norabuena, cotizador 1, suscribieron la solicitud de cotización n.° 2338 de 20 de julio de 2022, realizada a la proveedora Laura Rosa Nivin Vargas por el servicio de experto en educación ancashina para el proyecto editorial “Enciclopedia de la provincia de Huaraz”, quien indicó que realizaría el mencionado servicio por el importe de S/1 000,00 y en un plazo de 20 días.

Luego, Helda Cadenas Morales, subgerente de Abastecimiento, suscribió el formato n.° 1 “Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario” n.° 000-3067 de 31 de agosto de 2022,

dirigido a la Gerencia de Planificación y Presupuesto; mediante el cual, solicitó certificar presupuestalmente el importe de S/1 000,00 por la contratación de un experto en educación ancashina para el proyecto editorial "Enciclopedia de la provincia de Huaraz"

Consecuentemente, George Matienzo Villacaqui, subgerente de Presupuesto, suscribió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 1436 de 2 de setiembre de 2022, por el concepto de "Contratación del servicio de experto en educación ancashina para el proyecto editorial "Enciclopedia de la Provincia de Huaraz" para la recabación de información y posterior redacción; según TDR establecidos por la biblioteca pública municipal" y el importe de S/1 000,00.

Luego, Mennin Vidal Jara y Helda Cadenas Morales, gerente de Administración y Finanzas, y subgerente de Abastecimiento, respectivamente, suscribieron la Orden de Servicio n.° 2678 de 5 de setiembre de 2022, consignando como proveedora a Laura Rosa Nivin Vargas, para la realización del servicio de experto en educación ancashina para el proyecto editorial "Enciclopedia de la provincia de Huaraz", por el importe de S/1 000,00 y un plazo de ejecución del servicio de 20 días.

Posteriormente, Laura Rosa Nivin Vargas, remitió a Gloria Isabel Trejo de Cruz, responsable de Biblioteca Pública Municipal de Huaraz, el informe n.° 0001-2022-MPH de 11 de noviembre de 2022; en el cual, informó las actividades realizadas desde el 15 de setiembre hasta el 28 de octubre de 2022, como experto en educación en el proyecto "Editorial Enciclopedia de la provincia de Huaraz"; por lo que, Gloria Isabel Trejo de Cruz, Tania García Valencia y Elfer Salluca Pinto, responsable de Biblioteca Pública Municipal de Huaraz, subgerente de Servicios Sociales y gerente de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, suscribieron el "Acta de Conformidad de Servicios" de 14 de noviembre de 2022; a través del cual, señalaron lo siguiente:

"Mediante el presente documento, se dejó constancia que se ha recibido a satisfacción de la Municipalidad Provincial de Huaraz, los servicios brindados por el contratista, servicios que corresponden al 100 % del monto total de la orden de servicios suscrita".

Asimismo, Gloria Isabel Trejo de Cruz, responsable de Biblioteca Pública Municipal de Huaraz, remitió a Tania García Valencia, subgerente de Servicios Sociales, el informe n.° 259-2022-MPH-GDEyS-Sub.GSS/BPM 14 de noviembre de 2022; mediante el cual, indico lo siguiente:

"(...) doy la Conformidad de Servicio, de la Dra. Laura Rosa Nivin Vargas, por la prestación de servicio como experto en educación, para el proyecto de la "Enciclopedia de la Provincia de Huaraz", en la Biblioteca Pública Municipal (...)"

De igual manera, Tania García Valencia, subgerente de Servicios Sociales, remitió a Elfer Salluca Pinto, gerente de Desarrollo Económico y Social, el informe n.° 619-2022-MPH-GDES/SGSS de 16 de noviembre de 2022, a través del cual, señaló:

"(...) se da la CONFORMIDAD a la prestación de servicios como EXPERTO EN EDUCACIÓN, para el proyecto editorial "ENCICLOPEDIA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ", solicitado por la Biblioteca Pública Municipal, de la Sub Gerencia de Servicios Sociales, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social (...)"

Consecuentemente, Elfer Salluca Pinto, gerente de Desarrollo Económico y Social, remitió el informe n.° 1253-2022-MPH/GDEyS de 17 de noviembre de 2022 a Julia Salcedo Quiñones, gerente de Administración y Finanzas; en el cual, señaló que:

“(…) remito el informe de conformidad de prestación de servicios de EXPERTO EN EDUCACIÓN, PARA EL PROYECTO EDITORIAL "ENCICLOPEDIA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ", para la recabación de información y la posterior redacción de un artículo sobre el estado situacional de la educación en la ciudad de Huaraz, solicitado por Biblioteca Municipal de la Subgerencia de Servicios Sociales, efectuado por Nivin Vargas Laura Rosa, con RUC N° 10316765365; en tal sentido, se eleva a su despacho para el trámite correspondiente”.

Posteriormente, los responsables de la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Subgerencia de Tesorería, emitieron el Comprobante de Pago n.° 5679 de 5 de diciembre de 2022, a favor de Laura Rosa Nivin Vargas, por el concepto de “Servicio de experto en educación ancashina para el proyecto editorial Enciclopedia de la Provincia de Huaraz” y el importe de S/1 000,00.

No obstante, se ha verificado que la proveedora Laura Rosa Nivin Vargas, se encontraba impedida de contratar con el Estado, como se expone a continuación:

El literal d) del artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT, entre otros, los Regidores Provinciales, en todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.

Asimismo, conforme al literal h) del artículo antes mencionado, dicho impedimento se extiende al cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de dichas personas, respecto del mismo ámbito y por igual tiempo.

Los impedimentos responden a los principios de igualdad de trato, transparencia, equidad e integridad, de tal manera que todas las contrataciones se realicen en igualdad de condiciones, encontrándose prohibida la existencia de ventajas o privilegios. Así, se previene la generación de conflictos de interés y se promueve la transparencia en los procesos de selección.

Al respecto, según información del Portal Institucional del Jurado Nacional de Elecciones, Félix Claudio Julca Guerrero fue elegido como Regidor Provincial de Huaraz, región Ancash, por el periodo 2019 – 2022; por lo tanto, estaba impedido de contratar con el Estado en el ámbito de su competencia territorial durante el periodo de tiempo que ejerció el cargo de Regidor Provincial de Huaraz y hasta doce (12) meses después de culminado; es decir, por el periodo de 2019 a 2022 y 2023.

Además, de la información consignada por Félix Claudio Julca Guerrero en la Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de la Contraloría General de la República, se aprecia que consignó como cónyuge a Laura Rosa Nivin Vargas, identificada con DNI n.° 31676536, según se visualiza a continuación:

IMAGEN N° 1
INFORMACIÓN CONSIGNADA (FAMILIARES) POR FÉLIX CLAUDIO JULCA GUERRERO EN LA
DECLARACIONES JURADAS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

D.N.I./C.E./PAS	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PARENTESCO	ACTIVIDADES, OCUPACIONES O PROFESIÓN ACTUAL	LUGAR DE TRABAJO
31768206	JULIA DIOMEDES GUERRERO ONCOY	MADRE DEL DECLARANTE	AMA DE CASA	NO APLICA
31672449	MOISES RUFINO JULCA ANTUNEZ	PADRE DEL DECLARANTE	SU CASA	NO LABORA
31671383	CERVANTES OVIDIO JULCA GUERRERO	HERMANO(A) DEL DECLARANTE	EMPLEADO PUBLICO	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICO DE HUARAZ
31674561	EDELMIRA NEMESIA JULCA GUERRERO	HERMANO(A) DEL DECLARANTE	EMPLEADO PUBLICO	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONORTEMEDIO SOCIEDAD ANONIMA - HIDRANDINA
31655257	JUVER PASCUAL JULCA GUERRERO	HERMANO(A) DEL DECLARANTE	TRABAJADOR INDEPENDIENTE	NO APLICA
72160481	BAKER JHAIR JULCA NIVIN	HIJO(A)	ESTUDIANTE	NO LABORA
72089891	ITZEL GIOMAR JULCA NIVIN	HIJO(A)	ESTUDIANTE	NO LABORA
31676536	LAURA ROSA NIVIN VARGAS	CONYUGE	DOCENTE UNVERSITARIO	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO - ANCASH

Fuente: Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses

Por consiguiente, Laura Rosa Nivin Vargas, al ser cónyuge de Félix Claudio Julca Guerrero, se encuentra impedida de participar en todo proceso de contratación en el ámbito de competencia territorial¹ de la provincia de Huaraz, durante el periodo de tiempo que este último ejerció el cargo de Regidor Provincial, hasta doce (12) meses después de concluido; es decir, en el ámbito de la provincia de Huaraz, durante el periodo 2019 a 2022 y por todo el 2023.

No obstante, conforme lo expuesto anteriormente, Mennin Vidal Jara y Helda Cadenas Morales, gerente de Administración y Finanzas, y subgerente de Abastecimiento, respectivamente, contrataron a Laura Rosa Nivin Vargas, mediante la Orden de Servicio n.º 2678 de 5 de setiembre de 2022, por la prestación de servicios de experto en educación, para el proyecto editorial "Enciclopedia de la provincia de Huaraz", a pesar de que la mencionada proveedora se encontraba impedida de contratar con el Estado.

¹ Acuerdo de Sala Plena N° 7-2021-TCE, que establece los siguientes criterios:

"1. Los Gobernadores, Vicegobernadores, Consejeros de los Gobiernos Regionales, Jueces de las Cortes Superiores de Justicia, Alcaldes y Regidores a los que se refieren los literales c) y d) del numeral 11.1 del artículo 11 del TUO de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, están impedidos de contratar con entidades públicas con sede en el ámbito de su competencia territorial, en los siguientes supuestos:

(...)

ii. En el caso de Consejero de Gobierno Regional y Regidor de un gobierno local, el impedimento será durante el ejercicio del cargo y hasta por un periodo de doce (12) meses después de haber dejado el cargo con entidades públicas cuyas sedes se encuentren ubicadas en el espacio geográfico en el que ejercen o han ejercido su competencia.

2. Los criterios desarrollados en el numeral 1 son de aplicación a los impedimentos que vinculan a los parientes o a las personas jurídicas en las cuales los Gobernadores Regionales, Jueces de las Cortes Superiores de Justicia, Alcaldes y Regidores, o sus parientes, tienen participación, conforme a lo dispuesto en los literales h), i), j) y k) del numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley".

b) Criterio

- **Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.º 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, y modificatorias, que establece:**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

“Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

b) Igualdad de trato. *Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. (...)*

c) Transparencia. *Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.*

(...)

i) Equidad. *Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.*

j) Integridad. *La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna”.*

(...)

Artículo 11. Impedimento

“11.1 Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5, las siguientes personas:

(...)

d) *Los Jueces de las Cortes Superiores de Justicia, los Alcaldes y los Regidores. Tratándose de los Jueces de las Cortes Superiores y de los Alcaldes, el impedimento aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta doce (12) meses después y solo en el ámbito de su competencia territorial. En el caso de los Regidores el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial, durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.*

(...)

h) *El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en los literales precedentes, de acuerdo a los siguientes criterios:*

(...)

(ii) *Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales c) y d), el impedimento se configura en el ámbito de competencia territorial mientras estas personas ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido. (...)*

c) Consecuencia

La contratación de proveedor impedido para contratar con el estado, afecta la legalidad de los actos de la administración pública y el correcto cumplimiento de la aplicación de la normativa de contrataciones con el estado.

2. DURANTE EL PERIODO 2021 - 2022, LA ENTIDAD REALIZÓ GASTOS POR S/194 067,00 PARA LA ELABORACIÓN DE LA ENCICLOPEDIA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ; SIN EMBARGO, 648 DE EJEMPLARES SE ENCUENTRAN ALMACENADOS EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y 438 EJEMPLARES NO CUENTAN CON REGISTRO DE ENTREGA NI DE ALMACÉN, SITUACIÓN QUE AFECTA EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN RELACIÓN AL LOGRO DE RESULTADOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN

a) Condición

De la revisión realizada al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) de la Entidad, se pudo observar que, durante los años 2021 y 2022, la Municipalidad Provincial de Huaraz incurrió en gastos relacionados a la elaboración de la Enciclopedia de la Provincia de Huaraz por S/194 067,00, siendo el detalle el siguiente:

CUADRO N° 1
RELACIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA ENCICLOPEDIA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ

2021					
N°	C/P	Fecha	Proveedor	Descripción del servicio	Importe S/
1	6145	4/01/2022	Juan Marino Venturo Heredia	Experto en artesanía ancashina	1,000.00
2	6314	28/01/2022	Yassira Paola Urbano Villalobos	Experto en historia ancashina 3	1,000.00
3	6147	4/01/2022	Luis Alberto Salazar Mejía	Experto en música ancashina	1,000.00
4	6148	4/01/2022	Paola Giovanna Bejarano Sánchez	Experto en economía ancashina	2,000.00
5	6154	4/01/2022	Ilder Edar Cruz Mostacero	Experto en historia ancashina 4	1,500.00
6	6155	4/01/2022	Edwin Julio Palomino Cadenas	Experto en recursos naturales	2,500.00
7	6156	4/01/2022	Carlo Maurizio Brescia Seminario	Experto en medicina tradicional	1,000.00
8	6311	27/01/2022	Noemy López Domínguez	Experto en danzas, gastronomía y trajes tradicionales	2,000.00
9	5587	22/12/2021	José Antonio Salazar Mejía	Experto en historia ancashina 6	500.00
10	6144	4/01/2022	Zizi Mariela González León	Experto en turismo	1,000.00
11	5436	17/12/2021	Ricardo Ray Villanueva Ramírez	Experto en geografía y población	3,000.00
12	6310	26/01/2022	Jose Yovera Saldarriaga	Experto en fiestas tradicionales	1,000.00
13	6311	27/01/2022	Alejandro Giancarlo Mautino Guillen	Experto en literatura huaracina	1,500.00
14	6149	4/01/2022	Leonel Alexander Menacho López	Experto en quechua huaracino	1,500.00
15	5586	22/12/2021	Miguel Eduardo Valverde Robles	Diseñador de libros	1,500.00
16	6312	27/01/2022	Eling Levingstone Camones Bazán	Corrector de estilo	2,000.00
17	6309	26/01/2022	Jorge Antonio Gamboa Velásquez	Editor de libros 2	4,400.00
18	6094	30/12/2021	Juan Daniel Tarazona Martín	Diseñador web	1,500.00
19	6274	20/01/2022	Ana Marlene Rosario Guerrero	Experto en gestión ambiental	10,000.00
20	5464	17/12/2021	Omar Stefan Robles Torre	Editor de libros 1	4,400.00
2022					
N°	C/P	Fecha	Proveedor	Descripción del servicio	Importe S/
21	4245	8/09/2022	Jaime Hitaliano Fabián Giraldo	Experto en diseño gráfico de libros	3,000.00
22	6413	29/12/2022	Ada Aida Oliveros Echevarría.	Experto en historia ancashina 2	1,500.00
23	6406	29/12/2022	Giber Leumin García Álamo	Consultoría para la coordinación de la publicación	2,000.00
24	6118	23/12/2022	Giber Leumin García Álamo	Experto en editor de libros 2	3,000.00
25	6104	23/12/2022	Jorge Antonio Gamboa Velásquez	Experto en editor de libros	3,000.00

26	5924	19/12/2022	Jorge Luis Puerta Pérez	Experto en revisión de contenidos y diseño editorial	5,000.00
27	5920	19/12/2022	Wegner Steven August	Experto en historia ancashina 1	1,500.00
28	5679	5/12/2022	Laura Rosa Nivin Vargas	Experto en educación ancashina	1,000.00
29	5663	7/12/2022	Andes Renta Car Huaraz E.I.R.L.	Movilidad a todo costo para traslado de personal	2,067.00
30	200	25/01/2023	Marco Antonio Rodríguez Buendía	Experto en teatro huaracino	1,000.00
31	33	10/01/2023	Luis Enrique Villanueva Barreto	Consultoría para la implementación de la enciclopedia virtual	2,600.00
32	42	11/01/2023	Esperanza Soledad Blácido Chauca	Preparación de 550 refrigerios para conferencias de prensa de la Enciclopedia	4,400.00
33	56	12/01/2023	Fredy Rusbel Flores Rojas	Transmisión en vivo por medio televisivo	1,500.00
34	57	12/01/2023	Wilder Santiago Silva Valverde	Alquiler de equipo de sonido	1,000.00
35	59	12/01/2023	Rogger Jean Oncoy La Rosa	Experto en elaboración de infografías	2,000.00
36	99	16/01/2023	Multiservicios Copycenter S.R.L.	Impresión de banner e invitaciones con diseño especial	900.00
37	130	19/01/2023	Tarea Asociación Grafica Educativa	Servicio de impresión de enciclopedia	24,860.00
38	138	19/01/2023	Tarea Asociación Grafica Educativa	Servicio de impresión de enciclopedia	20,000.00
39	212	30/01/2023	Tarea Asociación Grafica Educativa	Servicio de impresión de enciclopedia	69,440.00
TOTAL					194,067.00

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)

Elaborado por: Comisión de control

Sobre el particular, de la revisión de los comprobantes n.ºs 130, 138 y 212 antes mencionados, se pudo observar que la empresa Tarea Asociación Gráfica Educativa, quien fue contratada por S/124 300,00 para realizar la impresión de la Enciclopedia de la Provincia de Huaraz², remitiendo a la Entidad, mediante la guía de remisión n.º 001-34842 de 26 de diciembre de 2022, 1 000 unidades del tomo I y 700 unidades del tomo II de la Enciclopedia antes mencionada.

Al respecto, el 10 de agosto de 2023, personal del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se constituyó a las instalaciones de la Biblioteca Pública Municipal a fin de recabar información relacionada a la recepción y distribución de las 1 700 unidades de la Enciclopedia de la Provincia de Huaraz (1 000 unidades del tomo I y 700 unidades del tomo II).

En tal sentido, Gloria Trejo de Cruz y Giber García Álamo, responsable de la Biblioteca Pública Municipal y el bibliotecólogo, respectivamente, mediante Acta n.º 003-2023-MPH-OCI-JADF de 10 de agosto de 2023, señalaron que desconocen la cantidad exacta de ejemplares distribuidos de la mencionada enciclopedia, pero que a la fecha se ha distribuido aproximadamente el 40% de las mismas y que el saldo se encontraba almacenado en las instalaciones de la Biblioteca Pública Municipal; adicionalmente, hizo entrega de documentos donde se consigna la firma de recepción de las personas que recibieron los ejemplares de la mencionada enciclopedia.

Al respecto, del análisis realizado a la documentación entregada por Gloria Trejo de Cruz y Giber García Álamo, responsable de la Biblioteca Pública Municipal y el bibliotecólogo, respectivamente, respecto a la distribución de la Enciclopedia de la Provincia de Huaraz, la comisión de control pudo contabilizar la entrega de 614 ejemplares de la enciclopedia en mención.

² Según Contrato de Servicio N° 20-2022-MPH de 2 de diciembre de 2022 y Adenda N° 01-2022-MPH de 23 de diciembre de 2022.

Asimismo, según lo consignado en el Acta n.º 004-2023-MPH-OCI-JADF de 31 de agosto de 2023, en la Biblioteca Pública Municipal, se encuentran almacenados 473 ejemplares del tomo I y 175 ejemplares del tomo II de la Enciclopedia de la Provincia de Huaraz, tal como se muestra a continuación:

PANEL FOTOGRÁFICO N° 1
ALMACENAMIENTO DE EJEMPLARES NO ENTREGADOS DE LA ENCICLOPEDIA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ



Fuente: Acta N° 003-2023-MPH-OCI-JADF de 10 de agosto de 2023

Con relación a ello, se advierte que de los 1 700 ejemplares (1 000 del tomo I y 700 del tomo II) de la Enciclopedia de la Provincia de Huaraz, se tiene el registro de entrega de 614 ejemplares (307 del tomo I y 307 del tomo II), debiendo existir un saldo almacenado de 1 086 ejemplares (693 del tomo I y 393 del tomo II); sin embargo, en los almacenes de la Biblioteca Pública Municipal, solo se pudo verificar la existencia de 648 ejemplares (473 del tomo I y 175 del tomo II); es decir, 438 ejemplares de la Enciclopedia de la Provincia de Huaraz fueron distribuidas sin identificar al beneficiario y a la institución que representa, conforme se muestra a continuación:

CUADRO N° 2
DETALLE DE CANTIDADES DISTRIBUIDAS DE EJEMPLARES DE LA ENCICLOPEDIA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ

ENCICLOPEDIA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ	TOMO I	TOMO II	TOTAL
Ejemplares con registro de entrega	307	307	614
Ejemplares en almacén	473	175	648
Subtotal	780	482	1262
Unidades sin registro de entrega ni de almacenamiento	220	218	438
Total	1000	700	1700

Fuente: Acta N° 003 y 004-2023-MPH-OCI-JADF de 10 y 31 de agosto de 2023, respectivamente.

Elaborado por: Comisión de control

Por lo expuesto, a pesar de que la Entidad durante los años 2021 y 2022 realizó el gasto de S/194 067.00 para la elaboración de 1700 ejemplares (1000 del tomo I y 700 del tomo II) de la Enciclopedia de la Provincia de Huaraz; se verificó que al 31 de agosto de 2023, 648 ejemplares, aún se encuentran almacenados en las instalaciones de la Biblioteca Pública Municipal, sin ser distribuidos a instituciones educativas (colegios, institutos y universidades) e instituciones del estado (gobiernos locales, bibliotecas) las cuales podrían brindar la información a la ciudadanía en general y darle el uso correspondiente a la información contenida en la mencionada enciclopedia.

De otro lado, se ha podido verificar que, del contraste del total de ejemplares adquiridos, distribuidos y almacenados, existen 438 ejemplares de la Enciclopedia de la Provincia de Huaraz que no se encuentran en el registro de entrega y de almacén, situación que demuestra que no existió planificación ni controles adecuados para la distribución de dichos bienes, en desmedro de los fines y objetivos del presupuesto público utilizado para la elaboración de la mencionada enciclopedia.

La situación antes expuesta, soslaya los fines y objetivos del Presupuesto Público, establecidos en el Decreto Legislativo n.º 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, los cuales deben estar orientados al logro de resultados por parte de la Entidad a favor de la población.

Adicionalmente, los hechos expuestos, contravienen lo señalado en el Decreto Legislativo n.º 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”, relacionados a la gestión de adquisiciones realizadas por la Entidad; las cuales, se orientan al desarrollo de acciones que permitan cumplir metas y logro de resultados.

b) Criterio

- **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado el 16 de setiembre de 2018, que establece:**

“(…)

Artículo 2. Principios

2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios:

“(…)

5. Orientación a la población: Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno.

“(…)

Artículo 13. El Presupuesto

13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

“(…)

13.3 El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.

“(…)

13.6 El Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PpR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población. Cada una de las fases del proceso presupuestario es realizada bajo la lógica del PpR, a través de sus instrumentos: programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios.

(...)"

- **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1439, publicado el 16 de setiembre de 2018, que establece:**

"(...)

Artículo 16.- Gestión de Adquisiciones

16.1 La Gestión de Adquisiciones, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir metas y logro de resultados.

(...)

Artículo 22.- Distribución

La Distribución comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a las operaciones de asignación y traslado de bienes a los usuarios.

(...)

Artículo 24.- Disposición Final

La Disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva.

(...)"

c) Efecto

El almacenamiento de los ejemplares de la Enciclopedia de la Provincia de Huaraz y la falta de control en su distribución, afecta el correcto uso de los recursos públicos en relación al logro de resultados en beneficio de la población.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control, ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.

El hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

V. CONCLUSIÓN:

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha advertido hecho indicio de irregularidad; el cual ha sido detallado en el presente informe.

VI. RECOMENDACIONES:

1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultados de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidad que correspondan.

Huaraz, 5 de setiembre de 2023

Jesús Deza Fernández
Jefe de Comisión

Luz Córdova Oruna
Supervisora

LA JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, que suscribe que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huaraz, 5 de setiembre de 2023

Abog. Luz Córdova Oruna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaraz
Código CGR N° 71374

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 047-2023-OCI/0337-AOP

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

1. Servidores de la Entidad contrataron a esposa de regidor provincial, a pesar de impedimento para contratar con el Estado, afectando la legalidad de los actos de la administración pública.

N°	Documento
1	Comprobante de pago n.° 5679 de 5 de diciembre de 2022

2. Durante el periodo 2021 - 2022, la Entidad realizó gastos por S/194 067,00 para la elaboración de la Enciclopedia de la Provincia de Huaraz; sin embargo, 648 de ejemplares se encuentran almacenados en la Biblioteca Pública Municipal y 438 ejemplares no cuentan con registro de entrega ni de almacén, situación que afecta el correcto uso de los recursos públicos en relación al logro de resultados en beneficio de la población

N°	Documento
1	Acta N° 003-2023-MPH-OCI-JADF de 10 de agosto de 2023
2	Acta N° 004-2023-MPH-OCI-JADF de 31 de agosto de 2023

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

Huaraz, 5 de setiembre de 2023

OFICIO N° 573-2023-MPH-OCI

Señor:
David Rosales Tinoco
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huaraz
Presente. –

- Asunto** : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 047-2023-OCI/0337-AOP
- Referencia** : a) Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.
b) Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a), que regula el Servicio de Control "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicios de irregularidades que afecten el correcto funcionamiento de la Administración Pública; con el fin que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de información y documentación vinculada a las "Elaboración de la Enciclopedia de la Provincia de Huaraz", se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicios de irregularidad; los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 047-2023-OCI/0337-AOP, adjunto al presente, para la adopción de las acciones que correspondan.

En ese sentido, en cumplimiento del sub numeral 7.1.1.1 literal b) de la normativa de la referencia b). solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarte las seguridades de mi consideración.

Atentamente


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CORDOVA
ORUNA Luz Juanivel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-09-2023 16:37:28 -05:00

Abg. Luz Córdova Oruna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaraz
Código CGR N° 71374

/jadf
CC
Archivo



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 573-2023-MPH-OCI
EMISOR : JESUS ALEXANDER DEZA FERNANDEZ - AUDITOR -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : DAVID MANUEL ROSALES TINOCO
**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicios de irregularidades que afecten el correcto funcionamiento de la Administración Pública; con el fin que se adopten las acciones inmediatas que correspondan; sobre el particular, de la revisión de información y documentación vinculada a las "Elaboración de la Enciclopedia de la Provincia de Huaraz", se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicios de irregularidad; los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 047-2023-OCI/0337-AOP, adjunto al presente, para la adopción de las acciones que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172268430**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000054-2023-CG/0337
2. Informe AOP ENCICLOPEDIA
3. Oficio Comunicacion de informe de AOP

NOTIFICADOR : JESUS ALEXANDER DEZA FERNANDEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **3YMOLJ5**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000054-2023-CG/0337

DOCUMENTO : OFICIO N° 573-2023-MPH-OCI

EMISOR : JESUS ALEXANDER DEZA FERNANDEZ - AUDITOR -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : DAVID MANUEL ROSALES TINOCO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172268430

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 15

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicios de irregularidades que afecten el correcto funcionamiento de la Administración Pública; con el fin que se adopten las acciones inmediatas que correspondan; sobre el particular, de la revisión de información y documentación vinculada a las "Elaboración de la Enciclopedia de la Provincia de Huaraz", se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicios de irregularidad; los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 047-2023-OCI/0337-AOP, adjunto al presente, para la adopción de las acciones que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe AOP ENCICLOPEDIA
2. Oficio Comunicacion de informe de AOP

